GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

Nº Int.: 3082001

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 19271

SANTIAGO, 01 de Marzo de 2012

VISTO: a)que con fecha 03 de Agosto de 2011 la extranjera doña Kirsis DE LA CRUZ SOLANO de nacionalidad DOMINICANA domicílio en SAN ANTONIO Nº 527 Depto. 90 SANTIAGO, solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO, b) lo informado por OF.(0) Nº6236 de fecha 13 de Septiembre de 2011; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que doña Kirsis DE LA CRUZ nacionalidad DOMINICANA por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 138 N°2 del Reglamento de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación residencia SUJETA A CONTRATO, presentada por la extranjera doña Kirsis DE CRUZ SOLANO de nacionalidad DOMINICANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVASE al afectado administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de ces, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía la Dirección de Relaciones Exteriores, y a la Internacional, para su conocimiento y fines consiguiendes.

> ANÓTESE Y COMUNÍQUESE SELECTION DOCUMENT

Ace almosty the L

RODOLFO QUINTANO MONSALVE JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

SUPLENTE

RQM/PV [718] 01/03/2012 Distribución:

- Ministerio de Relaciones Exteriores

- Policía de Investigaciones de Chile

- Interesado

- Archivo